

Lanús, **31 JUL 2018**

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1684/16, el Decreto N° 2350/16, el Decreto N° 2180/17, el Decreto N° 0888/18, el Decreto N° 2193/17 y el expediente D-4060-3057/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1684/16 se adjudicó la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL TRANSPORTE METROPOLITANO GRAL. ROCA Y AV. HIPOLITO YRIGOYEN”, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 1.19.849.10, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Que por Decreto N° 2350/16 se aplicó a la Empresa Lázaro Construcciones S.A una multa de \$ 7.145,10 por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 1.-

Que por Decreto N° 2180/17 y su modificadorio el Decreto N° 0888/18, se convalidó a compensar los ítems involucrados en la obra mencionada por resultar conveniente desde el punto constructivo.-

Que por Decreto 2193/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de \$ 236.593,40 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 30 de mayo de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria Total en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria Total de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL TRANSPORTE METROPOLITANO GRAL. ROCA Y AV. HIPOLITO YRIGOYEN", ejecutada por la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A, trámitedo en el expediente D-4060-3057/16, labrada con fecha 30 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías constituidas por la Contratista y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMT
GLO

Ing. Carlos R. Ortiz
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS